Año de 1968 Viernes 22 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

2889

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta excelentísima Diputación Provincial, por el contratista de las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de San Cristóbal de la Vega, don Joaquín López Campos, vecino de Madrid, la devolución de la fianza definitiva, importante 10.258 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las referidas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría general de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 24 de octubre de 1968.—El Presidente, Miguel Angel Zamarrón Ruiz.

3174

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1968, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Legalizar obras interiores realizadas por don Víctor Mayo Martín en vivienda sita en la calle del Cronista Enríquez, número 19, carentes de licencia municipal, bajo los términos que el acuerdo señala, con imposición de la sanción procedente por la infracción urbanística cometida y abono de los derechos municipales correspondientes.

3. Pasar a informe de la Comisión de Obras y Urbanización escrito de alegaciones presentado por don Juan Gómez y siete más, en trámite de audiencia de acuerdo de demolición de obras abusivamente realizadas en el paraje denominado «Barranquillos».

4. Pasar a informe de la Comisión de Obras y Urbanización escrito de don Ricardo Merino y 21 más, presentado en trámite de audiencia de acuerdo municipal determinante de demolición de obras abusivamente ejecutadas en el punto conocido por el nombre de «Prado Antón».

5. Pasar a la Comisión de Obras y Urbanización, para informe, escrito de alegaciones de Sotero Gómez Rubio deducido en trámite de audiencia de acuerdo municipal de demolición de obras abusivamente ejecutadas en el paraje denominado «Cerro del Canal».

6. Disponer demolición de obras indebidamente ejecutadas por «Inmobiliaria San Millán, S. A.» en el cuerpo central de siete plantas de la edificación que viene levantando entre el Camino de la Piedad y las calles del Velódromo y San Roque, afectantes a la línea de las fachadas recayentes a estas dos últimas calles, sin perjuicio de imposición de sanción económica procedente por la infracción urbanística cometida.

7. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realización de gestiones con mira a la renovación de pavimento de la acera de la avenida Fernández Ladreda, correspondiente a las fincas números 14 y 16 de la misma.

8. Pasar a informe del Arquitecto municipal y del Letrado asesor de la Corporación expediente instado por «Inmobiliaria Sangar, S. A.», en solicitud de licencia para construcción de edificio para viviendas en el lugar conocido por «Cuesta de la Varga».

9. Elevar a definitiva venta directa de un sobrante de vía pública sita en la calle de la Parra y de 18,61 metros cuadrados de superficie, que se hizo en favor del colindante solicitante, don Jaime Gordo de Benito y hermanos, visto que la Dirección General de Administración Local no opone reparos a la enajenación en cuestión.

10. Elevar a definitiva venta directa de un terreno sobrante de vía pública, sito en la travesía de las Nieves y de 8,24 metros cuadrados de superfície, que se hizo en favor del colindante solicitante doña Francisca Redondo del Barrio, visto que la Dirección General de Administración Local no opone reparo en cuanto a ello.

11. Pasar a estudio conjunto e informe de los señores Secretario general y Letrado asesor de la Corporación, instancia deducida por don Gonzalo Gutiérrez Rivera sobre transferencia de su licencia de taxi en favor de don Zacarías Plaza.

12 Volver a la Comisión de Transportes y Tráfico Urbano para consideración, en su caso, moción de la misma sobre creación de derecho tasa por limitación de estacionamiento de vehículos.

13. Denegar petición de exención de derechos de licencia de construcción formulada por el señor Capellán, administrador del Hospital de la Misericordia, con relación a la girada, correspondiente a obras en dicho establecimiento autorizadas por acuerdo de 17 de febrero de 1967, concediendo, de otra parte, bonificación del 30 por 100 de la liquidación correspondiente, al amparo del artículo 438 de la Ley vigente de Régimen Local.

14. Dejar sobre la mesa instancia de los auxiliares administrativos, don Francisco Herranz Arribas y don Hilario Lázaro, sobre cómputo de sus haberes a efectos de percepción de devengos por horas extraordinarias de trabajo.

15. Aprobar devengos correspondientes a asistencia del Depositario de Fondos, señor Carrió Riera, a próximo curso de Organización y Métodos en el Instituto de Estudios de Administración Local, admitido al mismo a propuesta de la Comisión Permanente.

16. Conceder a «Pacys», Asociación de Padres de Niños Subnormales, un juguete, por vía de premio del Ayuntamiento, con destino al V Concurso de trabajos de aquellos por ella organizado.

17. Autorizar abono de horas extraordinarias de trabajo devengadas por diverso personal municipal.

18. Aprobar nóminas de percepciones correspondientes a personal obrero eventual municipal.

19. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, disponiendo el abono de las mismas.

Segovia, 14 de noviembre de 1968. El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Alcalde, M. Canto.

3175

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 14 del actual, el proyecto de saneamiento y pavimentación de las calles de Almira y Cañuelos, de esta Ciudad, queda expuesto al público en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, por el plazo de un mes, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse en dicho plazo ante este Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público a los efectos expresados, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Segovia, 16 de noviembre de 1968. El Alcalde, M. Canto.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

3226

Ministerio de Educación y Ciencia

EDIFICIOS Y OBRAS

ANUNCIO

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de diciembre de 1968, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la planta quinta (Edificios y Obras), para la adjudicación de las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo «A» del Instituto Nacional de Enseñanza Media en El Espinar (Segovia).

Presupuesto de contrata, pesetas 7.412.824,90.

Fianza provisional, 148.256,49 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 23 de noviembre y terminará el 4 de diciembre. La documentación, cuyo detalle se especifica en los pliegos de condiciones de cada obra, será presentada en el Registro General del Departamento durante las horas hábiles.

El proyecto completo, pliegos de condiciones y demás documentación necesaria estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras, de las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

No se admitirá la presentación de aval bancario ni depósito en metálico ante la mesa.

Madrid, 14 de noviembre de 1968. El Subsecretario, Alberto Monreal.

Modelo de proposición

Don ...., vecino de ...., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA 3027

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Sección de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Procer, S. A., con domicilio social en Valladolid, carretera de Segovia, kilómetro 193,5.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 373 metros de longitud, con origen en la línea Cuéllar-Viloria, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en las proximidades de la carretera de Bahabón, en término municipal de Cuéllar.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Victoriano Senovilla de la Calle...............	1 y 2	Labrantío.
Isidoro Magdaleno Criado.....................	3	»
Esteban Magdaleno Sacristán..................	4	»
Unión Resinera Española......................	—	Pinar.
Ministerio de Agricultura....................	—	Cañada.

Segovia, 4 de noviembre de 1968.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

2150

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por la Cooperativa Ganadera «La Carbonera», domiciliada en Carbonero el Mayor, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 388 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Carbonero el Mayor, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en las inmediaciones del camino vecinal a la estación de F. C., en término municipal de Carbonero el Mayor.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 17 de agosto de 1968, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 49.547,12 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de estos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 12 de noviembre de 1968. El Delegado Provincial, Angel Lago.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

3181

Caja de Recluta de Segovia núm. 741

Llamamiento a los reclutas del reemplazo 1968 y agregados

Habiendo autorizado el Excmo. señor Capitán General de la VII Región Militar el cambio de llamamiento a los reclutas del reemplazo de 1968 y agregados al mismo «Utiles para todo servicio», siempre que concurran circunstancias realmente extraordinarias y excepcionales, se dictan las siguientes instrucciones:

Los interesados formularán sus peticiones en instancia dirigida a la citada Autoridad y cursadas por conducto de esta Caja de Recluta, debiendo especificar en las mismas el llamamiento en que desean ser incluidos.

Las instancias deberán tener entrada en la misma antes de las siguientes fechas.

Del 8 de diciembre de 1968 para los destinados fuera de esta Región Militar.

Del 25 de diciembre de 1968 para los destinados en esta Región Militar (Cir. 12).

Dichas solicitudes deberán venir acompañadas de los documentos necesarios para poder acreditar los extremos en que fundamentan su petición.

Las fechas de concentración en Caja para destino a los distintos Centros de Instrucción son:

Primer llamamiento: A partir del 20 de enero de 1969.

Segundo llamamiento: A partir del 20 de mayo de 1969.

Tercer llamamiento: A partir del 20 de septiembre de 1969.

Segovia, noviembre de 1968.—El Teniente Coronel de la Caja.

Administración de Justicia

3094

Juzgado Comarcal de Riaza

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de proceso civil de cognición, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don José Ramón Esteban, en nombre y representación de don Fernando Rubio Contreras, con el número 3/68, contra don Moisés-Sebastián Pedrero Redondo, mayor de edad, chófer y sin domicilio conocido, sobre reclamación de pesetas 12.069, por indemnización de daños, se ha dictado la siguiente resolución:

En Riaza, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta: El anterior escrito presentado por el Procurador de los Tribunales, don José Ramón Esteban, en la representación acreditada del demandante don Fernando Rubio Contreras, con el exhorto que al mismo se acompaña, únase al proceso de cognición de su razón, y no siendo conocido el domicilio del demandado, don Moisés-Sebastián Pedrero Redondo, según se acredita con el referido escrito que se presenta, y de acuerdo con lo solicitado en éste, hágase la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de cédula, en la forma que ordena el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado y B. O. de la provincia, señalándose a dicho demandado seis días para comparecer en el juicio, de acuerdo con lo que previene el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; y para llevar a efecto la publicación en el Boletín, líbrese respetuoso oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, el que con la cédula se entregará al actor para su gestión y cumplimiento, quedando ínterin en autos las copias de la demanda y documentos.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—F. Jiménez.—Ante mí: Ismael Peñas Ortega.—Rubricados.—Hay un sello en tinta.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento la preinserta resolución al demandado, don Moisés-Sebastián Pedrero Redondo, cuyo actual paradero se ignora, extiendo la presente cédula, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y B. O. de la provincia, en Riaza, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3178

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 185 del corriente año, seguido por desobediencia contra Ciriaco Lázaro Francisco, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro........................	20
Tasas..........	100
Ejecución	30
Un exhorto y D. C. 6.ª........	75
Mutualidades	25
Edictos, calculado............	200
Reintegro, calculado..........	75
Multa.........................	100
Suspensión....................	40
Total (s. e. u o.)........	665

Y para que sirva de requerimiento de pago por el término legal al condenado, Ciriaco Lázaro Francisco, de ignorado paradero, expido el presente en Segovia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Manuel López Fernández.

SUBASTAS

3127

Ayuntamiento de Carbonero El Mayor

Subasta de maderas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce y trece horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, previa constitución de la mesa en legal forma, las primeras subastas de los aprovechamientos de maderas de los montes de estos propios, denominados «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», para el año forestal 1968-69, a tenor de los datos siguientes:

Monte Cafría

Hora de subasta, las doce.

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 823.

Volumen de fustes: 660 m. c.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 285.500.

Precio índice: 356.875,00 pesetas.

Fianza provisional: 8.565,00 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

Monte El Mayor y Solilleja

Hora de la subasta, las trece.

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.868.

Volumen de fustes: 745 m. c.

Tasación de aprovechamiento: Pesetas 223.500.

Precio índice. 279.375,00 pesetas.

Fianza provisional: 6.705 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

Las proposiciones, reintegradas debidamente y redactadas según el modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece treinta horas de todos los días laborales hasta el anterior señalado para la subasta; en sobre separado se acompañará resguardo de haberse constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso

en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación municipal vigente y poder notarial, en su caso, bastanteado con arreglo a la Ley.

El adjudicatario o adjudicatarios se entenderá aceptan el pliego de condiciones facultativas con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada en blanco, para la liquidación definitiva de los aprovechamientos, de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en las subastas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en Secretaría, así como el Reglamento de Contratación Municipal.

Será de cuenta del rematante o rematantes el importe de anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de la formación de los correspondientes contratos, así como el tanto por ciento para mejoras de los referidos precios, y de todos aquellos que sean precisos por otras operaciones durante los disfrutes.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, en las mismas condiciones y horas señaladas, a los diez días hábiles siguientes.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial ....), con Documento Nacional de Identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte número ... del Cátalogo, de estos propios, denominado ..., perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, durante el año forestal 1968-69, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor, 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Nicéforo Cobas Torrego.

3160

San Martín y Mudrián

Subasta de maderas

A las doce horas del siguiente día hábil al en que transcurran veinte días hábiles, también, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, que será su presidente, un funcionario del ramo de montes, un Concejal designado por la Corporación municipal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Pinar del Concejo», de este patrimonio municipal, correspondiente al ordinario autorizado del actual año forestal de 1968-69, cuyas características son las siguientes:

Número de pinos.—(591) quinientos noventa y uno, de la especie pinaster.

Volumen de fustes.—(422,504) cuatrocientos veintidós metros cúbicos quinientos cuatro decímetros cúbicos con corteza.

Exclusión.—Leña de copas.

Tasación del aprovechamiento.—(164.261,10) ciento sesenta y cuatro mil doscientas sesenta y una pesetas con diez céntimos.

Precio índice.—25 por 100 sobre la tasación.

Corteza.—32 por 100

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez a trece de todos los días hábiles, incluso hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta, adhiriendo a las mismas una póliza de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

En sobre separado al que contenga la proposición para licitar, deberá acompañarse:

Resguardo de haber constituido en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento cantidad igual o superior a (4.927,83) cuatro mil novecientas veintisiete pesetas con ochenta y tres céntimos, a que asciende el tres por ciento del precio de tasación fijado para la subasta.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El Documento Nacional de Identidad.

Justificante de hallarse dado de alta en la matrícula industrial y licencia fiscal.

Carnet de empresa con responsabilidad, excepto si el licitador lleva trabajando más de seis años en el ramo de la madera, trabaja personalmente y no utiliza más de dos trabajadores.

Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, poder declarado bastante por cualquiera de los letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

Fianza definitiva.—Consistirá en el 15 por 100 del valor por el que se haga la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.— El facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes y publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario está obligado a aceptar íntegramente el expresado pliego de condiciones en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude, y el jurídico-económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante el presupuesto que por tasas ha redactado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, que asciende a la cantidad de (4.073,86) cuatro mil setenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos, a quien la Jefatura del Distrito notificará sobre cómo y dónde ha de realizar los pagos de acuerdo con las disposiciones que estén en vigor.

Las partidas de «entrega» están sujetas a modificación según el resultado de la subasta. (945) novecientas cuarenta y cinco pesetas, importe de los gastos de señalamiento de corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte, cuya cantidad ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, conforme a lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960.

Igualmente correrán a su cargo los gastos que sean precios efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía, así como los honorarios de contrato, inserción de anuncios, reintegros de expediente, derechos reales y cuantos más se originen como consecuencia de la subasta.

Información.—Si esta subasta quedara desierta se celebraría la segunda, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, lugar y demás condiciones vigentes para esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., en fecha .. de ... de ..., en nombre propio o en representación de ..., con domicilio social en ..., lo cual acredita, en relación con la subasta de maderas del monte pinar del Concejo, número 51 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia), anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1968, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta plenamente.

... a ... de... de 1968.

El licitador. (Firma y rúbrica).

San Martín y Mudrián a 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde Fusto Marcelo.

3172

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, también hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y ante la mesa legalmente constituida, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios, maderas, del monte número 102, de estos propios y año forestal de 1968-69, con arreglo a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 469 de la especie pinos pinaster.

Volumen de fustes: 248 metros cúbicos con corteza.

Tasación: 79.950 pesetas.

Leñas de copas: 40 metros cúbicos.

Tasación: 4.000 pesetas.

Tasación de ambos productos: Pesetas 82.950.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: 2.520 pesetas.

Las proposiciones, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello mutual de 5 pesetas ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil y horas de oficina, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y lacrado, a voluntad del licitador, y en sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el Documento Nacional de Identidad.

La subasta girará al alza respecto de la tasación, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Los pliegos de condiciones que regirán para esta subasta son el facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con motivo de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La fianza definitiva será del seis por ciento del valor de la adjudicación.

Los que concurran en representación de otra persona o entidad, acompañarán poder bastante acreditativo de tal representación.

El adjudicatario ingresará en arcas municipales el importe total de la valoración de la subasta, y queda obligado al pago de tasas, honorarios y gastos de señalamiento de corta, como igualmente todos los que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, como igualmente satisfará todos los relacionados con el expediente de subasta, como anuncios, reintegos, contrato etcétera, que tengan relación con el aprovechamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes de celebrada la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación y a la misma hora.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, Ley y Reglamento de Montes para esta clase de aprovechamientos y demás disposiciones de general aplicación para esta clase de subastas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provincia de ..., lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación propia (o de ...), como acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1968, del aprovechamiento de maderas del monte número 102, de la permanencia de Bernardos, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas correspondientes, que declara conocer.

(Fecha y firma del licitador.)

Bernardos, 18 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Antonio Ramos.

3173

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Subasta de maderas

El día 19 de diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para enajenación de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal de 1968-69, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 90 de la especie albar.

Volumen de fustes: 122,192 metros cúbicos con corteza, y 20,448 de leña de copas.

Tasación: 37.119,49 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 33 por 100.

El que resulte adjudicatario está obligado al pago en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en el Banco de España, de 144 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de la cuantía.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de las facultativas de 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo

nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de conteo en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, y una póliza de la Mutualidad Local de 10 pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas de once a trece, desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaría la fianza del cinco por ciento (1.856 pesetas).

Los licitadores tienen la obligación de presentar en la mesa el carnet de identidad, si les fuese exigido, y declaración en la que hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.°y 5.° del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales el 100 por 100 para que le sea adjudicada definitivamente, cuando para ello sea requerido, y siempre con anterioridad a la retirada de los productos y las tasas y honorarios correspondientes, dónde y cómo le notifique el Distrito Forestal.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine este expediente, tales como derechos reales, anuncios y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretatía municipal a disposición de quien le interese, todos los días laborables y horas de once a trece.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda el día 24 del mismo mes, a igual hora y bajo las mismas condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si lo estima conveniente, o cuando no ofrezcan precio igual o superior al que se señala como precio índice.

Ciruelos de Coca, 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de don ...), con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del ... de 1968, en el monte de los propios de Ciruelos de Coca, número 103 del Catálogo, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3171

Ayuntamiento de Chañe

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base en la subasta de enajenación de cinco parcelas de terreno de propiedad municipal, con destino a edificar, cuyas características obran en el expediente de su razón y que se encuentra expuesto al público, por término de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Chañe, 17 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

3159

JEMENUÑO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Jemenuño, 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Teodoro Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MATABUENA	3169
SANTIBAÑEZ DE AYLLON	3186
AÑE	3187
HONTANARES DE ERESMA	3188
VALDEPRADOS	3189
VALTIENDAS	3190
CASTROSERNA DE ARRIBA	3191
SAN MARTIN Y MUDRIAN	3193
MORAL DE HORNUEZ	3204
CASLA	3206
MIGUELAÑEZ	3207
CABEZUELA	3209

3161

LA SALCEDA

Formado el padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre de carros y bicicletas, para el próximo año 1969, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

La Salceda, 6 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Domingo Hernando.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

JUARROS DE VOLTOYA	3162
TORRE VAL DE SAN PEDRO	3163
OREJANA	3164
ALDEHUELA DEL CODONAL	3194
LA MATILLA	3195
CASTROSERNA DE ABAJO	3196
CASTROSERNA DE ARRIBA	3197
ALDEANUEVA DEL CODONAL	3198
FUENTEMIZARRA	3199
MOZONCILLO	3201
VALTIENDAS	3211
VALLERUELA DE PEDRAZA	3214

3167

PEROSILLO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Perosillo, 15 de noviembre de 1968. El Alcalde, Félix Ruano.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

GRADO DEL PICO	3185
HONTALBILLA	3192

3165

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento padrón de contribuyentes que que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre para el próximo año de 1969, queda de manifiesto al público, por término de diez días, para que durante los cuales pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna de Contreras, 14 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Argimiro Melero.

3166

MARAZOLEJA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para reforzar varias partidas del Presupuesto ordinario de 1968, que figuran en aquél, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Marazoleja, 10 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Feliciano Sanz.

3168

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, 16 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

3170

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de sus propios, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Chañe, 17 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

3183

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento productos primarios del monte número 47, denominado «El Pinar», correspondiente a la campaña forestal 1968-69, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

San Cristóbal de Cuéllar a 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Julio Gómez.

3184

Ayuntamiento de Castroserna de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de 1.260 palos o estacas de enebro del monte de estos propios, número 186, «La Mediana», durante el año forestal 1968-69, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castroserna de Arriba, 18 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luciano Alonso.

3200

Ayuntamiento de Arcones

Aprobados por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre corriente, los proyectos y presupuestos de reforma del Ayuntamiento, redactados por el señor Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, se anuncian por medio del presente su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Arcones, 19 de noviembre de 1968. El Alcalde, Angel Arribas.

3202

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de los gastos de construcción de aceras en esta localidad, o pavimentación, primera fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Puebla de Pedraza, 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

3205

ARCONES

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender a los mayores gastos calculados en el presupuesto extraordinario sobre red de distribución de agua y construcción de un depósito regulador, con cargo al presupuesto ordinario en vigor, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, 19 de noviembre de 1968. El Alcalde, Angel Arribas.

3208

CABEZUELA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, 18 de noviembre de noviembre de 1968.--El Alcalde, Faustino Gómez.

3210

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 18 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

Hermandades Sindicales

3228

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Samboal

Confeccionadas las derramas sobre riqueza rústica y pecuaria, se hace saber que se encuentran expuestas al público, durante quince días, en la Secretaría de esta Hermandad, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos y forasteros estén interesados en ello y puedan presentar las reclamaciones procedentes, transcurridos dichos días serán firmes y ejecutivas.

Samboal, 18 de noviembre de 1968. El Jefe de la Hermandad, Benito Muñoz.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8